



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 18 2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho,

**20 ENE. 2016**

VISTO:

El expediente de registro N° 282, de fecha 06 de enero del 2016, sobre otorgamiento y/o reconocimiento Licencia por Maternidad, promovido por la Sra. DEYSI ZAIDA PACOTAYPE SUMARI, e informe técnico N° 012-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS, en tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, la servidora **DEYSI ZAIDA PACOTAYPE SUMARI**, adscrita de la Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal, solicita licencia por Maternidad por el periodo de 90 días, computados del 04/01/16 al 02/04/16, para lo cual adjunta el Certificado de Médico Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-102-00010052 – 16 expedido por el facultativo Médico Cirujano del Hospital II de Essalud – Huamanga, de fecha 06 de enero del 2016, respectivamente;

Que, la Licencia por maternidad y/o Salud, requerida se halla en armonía a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, verificada con el informe técnico N° 012-20165 – MPH-OAF- URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, por razones expresadas precedentemente, la Licencia por Maternidad Pre y Post a favor de la servidora Sra. **DEYSI ZAIDA PACOTAYPE SUMARI**, por el periodo de 90 días, computados del 04/01/16 al 02/04/16.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como entidad empleadora y a partir del vigésimo primer día de incapacidad correrá a cuenta de Essalud.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

20 ENE. 2016

Ayacuchó,

Oficio Circ. N° 169-2016-UTD-SE-HPH

SEÑOR: RECTORIA HUAMANGA

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de RT-018-2016-HPH/RAH

de fecha: 20 ENE 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally I. Solfer*  
Abog. Magally I. Solfer Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 22 ENE. 2016

Reg. N° ..... Folio: .....

Hora: ..... Firma: .....